

**PROMOTORES GÉMINIS CÁDIZ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**MERCANTIL DE NEGOCIOS
INVERSUR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de noviembre de 2.008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Promotores Géminis Cádiz, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Mercantil de Negocio Inversur, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Cádiz, 18 de noviembre de 2008.—Los administradores únicos de «Promotores Géminis Cádiz, Sociedad Limitada», Julián Tapia Cobos y «Mercantil de Negocio Inversur, Sociedad Limitada», Julián Tapia Cobos.—67.303.

y 3.ª 28-11-2008

PROYECTOS MODULARES PMP, S. A.

Anuncio de reducción de capital y transformación en S.L.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de Proyectos Modulares PMP, S.A., de fecha 17 de noviembre de 2008, acordó reducir el capital social en 521.187,20 €, quedando fijado en 3.410.975,50 €, mediante la amortización de 8.672 acciones propias en autocartera, números 1 al 50, 351 al 450, 651 al 800, 1.001 al 1.300, 2.501 al 3.500, 3.601 al 4.000, 28.009 al 31.344, 31.345 al 33.012, y 33.013 al 34.680, todos inclusive, y modificar en consecuencia los Estatutos Sociales.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General en dicha sesión de 17 de noviembre de 2008 acordó transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada.

Oviedo, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Tomás Casado Martínez.—68.372.

y 3.ª 28-11-2008

**PSICOGERIÁTRICO MANANTIAL,
SOCIEDAD LIMITADA LABORAL**

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 937/07 Ejecución 88/08 seguidos a instancia de doña Antonia Bruna Jiménez contra Psicogeriatría Manantial, Sociedad Limitada Laboral, sobre despido se ha dictado el día 11.11.2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 12.812,48 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la

Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª María Jose Sotorra Campodarve.—67.132.

**RAFAEL CABEZUDO
DEMIGUEL SANZ, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99/07 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Víctor Sánchez Leira, contra la ejecutada «Rafael Cabezudo Demiguel Sanz, S.L.», se ha dictado auto de fecha 27 de octubre de 2008 por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 3.399 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, con carácter provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ávila, 14 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Jesús Martín Chico.—67.131.

**RED4 INMOBILIARIA GESTIÓN
FINCAS, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

D. Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1103/08 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Rafael López Vargas, contra la ejecutada «Red4 Inmobiliaria Gestión Fincas, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 6 de noviembre de 2008 por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 4.679,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—Firmado: Antonio M.ª Tovar Pérez-Secretario Judicial.—67.184.

**REHABILITACIONES TÉCNICAS
DE EDIFICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

**Y DECORACIONES CASTRO
PEREIRO, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente beneficiaria)

En aplicación de lo establecido en el artículo 242 y siguientes del Texto refundido de la Ley de sociedades anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, los administradores de las sociedades citadas anuncian la adopción de un acuerdo unánime de sus Juntas generales celebradas todas el pasado 30 de septiembre de 2.008 para la fusión por absorción del patrimonio de «Rehabilitaciones Técnicas de Edificios, Sociedad Limitada», que se extingue, en favor de la beneficiaria «Decoraciones Castro Pereiro, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos indicados en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el que permite a acreedores y obligacionistas a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de este acuerdo.

La Coruña, 3 de noviembre de 2008.—Los administradores de ambas compañías, Doña María del Carmen Chaudarcas Requejo y Don Fernando Castro Pereiro.—67.738.

2.ª 28-11-2008

**RESIDENCIA HISPANO ALEMANA
PARA ALUMNOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Mediante la presente se convoca a los Señores Accionistas de la entidad mercantil «Residencia Hispano-Alemana para Alumnos, Sociedad Anónima» a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Colegio Alemán en la provincia de Málaga, Plaza Juan Hoffmann, sin número, Ojén, Málaga, el próximo día 18 de Diciembre de 2008, a las 18 horas, en primera convocatoria, y el día 19 de Diciembre de 2008, a las 18 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de la Administradora Única.

Segundo.—Aprobación del Informe de Gestión y de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se ruega a todos los Señores Socios que asistan a la Junta convocada, a la que remite el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Ojén, 17 de noviembre de 2008.—La Administradora Única, Úrsula Christiane Hoffmann.—67.101.

**RIMAX INNOVATION
& DEVELOPMENT, S. L.**

(Sociedad escindida)

STAFF ON TIME, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 26 de noviembre de 2008, los socios de la sociedad Rimax Innovation & Development, S.L. (Sociedad escindida), aprobaron en Junta General el proyecto de escisión parcial de la Sociedad escindida, el balance de escisión, cerrado a 30 de septiembre de 2008, la escisión parcial y correspondiente reducción de capital de la Sociedad escindida y la constitución de una nueva sociedad denominada Staff On Time, S.L. (Sociedad Beneficiaria) a la que se traspara la actividad segregada del patrimonio de la Sociedad escindida.

De acuerdo con el proyecto de escisión formulado y suscrito por el consejo de administración de la Sociedad escindida el día 15 de octubre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, a la Sociedad Beneficiaria que se constituye con un capital social de 3.006 euros y una prima de asunción de 320.374,51, se le traspara en bloque la rama de actividad de biometría, subrogándose en todos los derechos y obligaciones correspondientes a dicha rama de actividad escindida del patrimonio de la Sociedad Escindida, que no se extinguirá como consecuencia de la escisión parcial.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida procederá a reducir su capital social en la cifra de trescientos veintitrés mil trescientos ochenta euros con cincuenta y un céntimos de euro (323.380,51€) mediante la amortización de 53.806 participaciones sociales.

Se advierte expresamente a los socios y a los acreedores de la Sociedad escindida, del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se advierte expresamente a los acreedores de la Sociedad escindida de su derecho a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

En Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—Doña Elena Carrera Crespo, representante de Invercat Exterior, F.C.R., Secretario del Consejo de Administración de Rimax Innovation & Development, S.L.—68.985.

1.ª 28-11-2008

RIOMIN IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que en virtud de decisión del accionista único de la sociedad arriba referenciada, adoptada el día 30 de junio de 2.008, se ha acordado la reducción del Capital social de la Compañía en la cifra de 600.613,31 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 11.000 participaciones que integran el capital social en la cantidad de 54.601210 euros, quedando fijado el nuevo valor nominal de las participaciones en 5,5 euros por participación, quedando establecido el nuevo capital social en la cantidad de 60.500,00 euros, siendo ejecutado el acuerdo inmediatamente después de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ley de Sociedades Anónimas para este tipo de acuerdos.

La reducción de capital se realiza en base al balance antes aprobado por unanimidad, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, que ha resultado previamente verificado por el Auditor de cuentas que al efecto ha sido designado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—Secretario no consejero. Daniel Roca Vivas.—67.018.

SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

EXCLUSIVAS DE ARRENDAMIENTOS, S. L.

SARRIÀ PARK, S. A.

PROMOCIÓN PENINSULAR SIGLO XXI, S. L.

SANAFET EXPLOTACIÓN Y MEDIOS INMOBILIARIOS, S. L.

FIORDINO, S. L.

DAMON ATHLETIC 2000, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios y accionistas de «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada», «Sarrilà Park, Sociedad Anónima», «Promoción Peninsular Siglo XXI, Sociedad Limitada», «Sanafet Explotación y Medios Immo-

biliarios, Sociedad Limitada», «Fiordino, Sociedad Limitada» y «Damon Athletic 2000, Sociedad Limitada» aprobaron en fecha 30 de junio de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada», «Sarrilà Park, Sociedad Anónima», «Promoción Peninsular Siglo XXI, Sociedad Limitada», «Sanafet Explotación y Medios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Fiordino, Sociedad Limitada» y «Damon Athletic 2000, Sociedad Limitada» por «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los respectivos administradores de las sociedades mencionadas, con la aprobación por los socios y accionistas de cada una de ellas de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios ni accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona a 19 de noviembre de 2008.—El Administrador solidario de «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», y Administrador solidario de «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada», Román Sanahuja Pons.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sarrilà Park, Sociedad Anónima», Francisco Javier García Alvero.—El Secretario del Consejo de Administración de «Promoción Peninsular Siglo XXI, Sociedad Limitada», Javier Sanahuja Escofet.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sanafet Explotación y Medios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», Juan Manuel Sanahuja Escofet.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fiordino, Sociedad Limitada», y Secretario del Consejo de Administración de «Damon Athletic 2000, Sociedad Limitada», Pablo Usandizaga Usandizaga.—68.456. y 3.ª 28-11-2008

SANAHUJA ESCOFET INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CRESA INTERNATIONAL PROJECTS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y el socio único de «Cresa International Projects, Sociedad Limitada» aprobaron, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Cresa International Projects, Sociedad Limitada» por «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando por tanto en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los respectivos socios, de los co-

rrespondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», Román Sanahuja Pons, y el Secretario del Consejo de Administración de «Cresa International Projects, Sociedad Limitada», Román Sanahuja Escofet.—68.454. y 3.ª 28-11-2008

SANAHUJA ESCOFET INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

PARQUE RESIDENCIAL GETAFE, S. L.

GETAFE PARK, S. L.

PARQUE RESIDENCIAL VICÁLVARO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y el socio único de «Parque Residencial Getafe, Sociedad Limitada», de «Getafe Park, Sociedad Limitada» y de «Parque Residencial Vicálvaro, Sociedad Limitada» aprobaron en fecha 30 de junio de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Parque Residencial Getafe, Sociedad Limitada», de «Getafe Park, Sociedad Limitada» y de «Parque Residencial Vicálvaro, Sociedad Limitada» por «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los respectivos socios, de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona a 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», Román Sanahuja Pons.—El Secretario del Consejo de Administración de «Parque Residencial Getafe, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de «Getafe Park, Sociedad Limitada» y Secretario del Consejo de Administración de «Parque Residencial Vicálvaro, Sociedad Limitada», Francisco Javier Orea López.—68.457. y 3.ª 28-11-2008